



BOLETÍN FISCAL

1ª QUINCENA DE DICIEMBRE 2021

A continuación, nos permitimos resumir la información en materia fiscal que durante la primera quincena del mes de diciembre de 2021 se dio a conocer a través de diferentes medios; tales como, la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Diario Oficial de la Federación (DOF), entre otros, como sigue:

FISCAL

Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 y sus anexos 1-A, 14 y 23. Segunda Versión Anticipada.

El día 6 de diciembre del presente año, en la página de Internet del SAT, se publicó la Segunda Versión Anticipada de la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 (RMF 2021), mediante la cual se modifica la regla 2.1.6 “Días inhábiles”, para señalar que el segundo periodo general de vacaciones para el SAT será del 20 al 31 de diciembre de 2021.

Cabe señalar que el día 8 de diciembre, el SAT difundió a través de su portal de internet, el comunicado para el cierre de sus oficinas al público en general durante el periodo señalado anteriormente, para lo cual ha puesto a disposición de los contribuyentes los servicios y tramites en su portal: <https://www.sat.gob.mx/> home o en su caso para generar o renovar la Contraseña, y para la renovación de la e.firma lo puedan realizar a través del aplicativo SAT ID en la siguiente dirección web: <https://satid.sat.gob.mx/>

Los 24 trámites que los contribuyentes pueden realizar en el portal del SAT son los siguientes:

- Cambio de domicilio fiscal.
- Actualización de actividades económicas y obligaciones.
- Cierre de establecimiento.
- Apertura de establecimiento.
- Suspensión de actividades.
- Reanudación de actividades.
- Suspensión/reanudación de Actividades de asalariados.
- Generación y actualización de Contraseña.
- Renovación certificada de e.firma.
- Revocación de certificado de e.firma.
- Solicitud de certificado de sello digital.

- Declaraciones provisionales de actividades empresariales.
- Declaraciones provisionales servicios profesionales.
- Declaraciones provisionales arrendamiento.
- Declaraciones bimestrales RIF.
- Declaraciones informativas (ISR, IVA, IEPS, donativos, aportaciones).
- Declaración anual.
- Consulta o aclaración Opinión del cumplimiento.
- Aviso de compensación.
- Consulta de trámite de devolución.
- Habilitación de Buzón Tributario y registro de medios de contacto.
- Modificación de clave de RFC.
- Estímulos región fronteriza ISR.
- Estímulos región fronteriza IVA.

Oficial: El SAT presenta el CFDI 4.0 que entrará en vigor en 2022.

El SAT difundió en su página de internet la nueva actualización del CFDI 4.0, la cual entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2022.

De conformidad con la publicación del SAT, las principales adiciones con relación a la nueva versión del CFDI son las siguientes:

- Nombre y domicilio fiscal del emisor y del receptor.
- Campos para identificar las operaciones donde exista una exportación de mercancías.
- Operaciones que ampara el comprobante son objeto de impuestos indirectos.
- Apartados para reportar información respecto de las operaciones con el público en general.

Para el caso del CFDI de retenciones y el Complemento Recepción de Pago, se actualiza a la versión 2.0 respectivamente, y se adicionan campos como nombre y domicilio fiscal del emisor y receptor, campos para identificar si se trata de complementos de pago objeto del impuesto.

Nuestros especialistas de BDO México, estarán a sus órdenes para atender cualquier duda o comentario relacionados con estos temas.

* * *

MERCADOTECNIA Y COMERCIALIZACIÓN

BDO Ciudad de México
Tel.: + 52 (55) 8503 4200

mercadotecnia@bdomexico.com